

3936.



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 6.103)**

Artículo 1°.- Derógase el art. 1° de la Ordenanza N° 5545, el quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a percibir los aranceles determinados en la presente Ordenanza de acuerdo a sus modalidades, en relación a los predios deportivos que se detallan:

- 1. Estadio Municipal Jorge Newbery
- 1.1. Aranceles a las actividades deportivas y recreativas
- 1.1.1. Utilización de campos Deportivos
- 1.1.1.1. Cancha de Futbol (11 jugadores)
- 1.1.1.2. Canchas de Futbol (5 jugadores)
- 1.1.2. Piletas de Natación-

Revisación Médica \$2.- (se cobrará cualquiera sea la edad)	
Mayores	\$ 1.-
Menores (de 8 a 14 años)	\$ 0,50.-
Menores de 8 años	GRATIS
Abono mensual mayores	\$ 10.-
Abono mensual para menores	\$ 8.-
Abono mensual Familiar (cualquiera sea la cantidad de integrantes)	\$ 30.-

- 1.1.3. Utilización del predio para Institutos , Escuelas Privadas e Instituciones Deportivas.
- 1.1.3.1. Hasta 50 personas y cuatro visitas durante el mes: \$60.-
- 1.1.3.2. Mas de 50 personas y cuatro visitas durante el mes: \$90.-
- 1.1.3.3. Hasta 50 personas y mas de cuatro visitas en el mes: \$ 120.-
- 1.1.3.4. Mas de 50 personas y mas de cuatro visitas en el mes: \$ 150.-
- 1.1.3.5. Se eximen del pago de aranceles a las Escuelas oficiales y las privadas que demuestren que más del 35% de sus integrantes son personas carenciadas.
- 1.1.4. Utilización de escenarios y tribunas.
- 1.1.4.1. Arancel Básico:
Exentas Escuelas Públicas y Privadas carenciadas.

2. PARQUE OESTE

- 2.1. Aranceles de las Actividades Deportivas y Recreativas.
- 2.1.1. Utilización de campos de Deporte.
- 2.1.1.1. Canchas de Fútbol.
- 2.1.2. Piletas de Natación

Tarifa diurna:	\$ 10.- por hora.
Tarifa nocturna	\$ 15.- por hora.

Revisación médica \$2.- (se cobrará cualquiera sea su edad)

Mayores \$ 1.-

Menores \$ 0,50.-

Menores de 8 años GRATIS

Abono mensual para mayores \$ 10.-

Abono mensual para menores \$ 8.-

Abono mensual para grupo familiar
(cualquiera sea la cantidad de integrantes) \$ 30.-

2.1.3. Utilización del predio para Institutos, Escuelas Privadas e Instituciones deportiva

2.1.3.1. Hasta 50 personas y cuatro visitas en el mes \$ 30.-

2.1.3.2. Mas de 50 personas y cuatro visitas en el mes \$ 50.-

2.1.3.3. Hasta 50 personas y mas de cuatro visitas en el mes \$ 70.-

2.1.3.4. Más de 50 personas y mas de cuatro visitas en el mes. \$ 90.-

2.1.3.5. Se eximen del pago de aranceles a las Escuelas oficiales y las Privadas que demuestren que

más del 35% de sus integrantes sean personas carenciadas.

3. PARQUE DEL MERCADO

3.1. Aranceles a las Actividades deportivas y recreativas.

3.1.1. Utilización de campos de deportes.

3.1.1.1. Cancha de Fútbol (11 jugadores)

Tarifa diurna \$ 10.- por hora.

Tarifa nocturna \$ 15.- por hora.

3.1.1.2. Canchas de Fútbol (5 jugadores)

Tarifa diurna \$ 7.- por hora

Tarifa nocturna \$ 10.- por hora.

El arancel alcanza solo a mayores de 18 años.

3.1.1.3. Canchas de Voleybol, handbol y basquetbol.

Tarifa diurna \$ 2.- por hora.

Tarifa nocturna \$ 3.- por hora.

3.1.1.4. Canchas de Bochas.

Tarifa diurna y nocturna \$ 3.- por un período de 1,30 hs.

3.1.1.5. Canchas de Tenis.

Tarifa diurna \$ 2.- por hora

Tarifa nocturna \$ 3.- por hora.

3.1.1.6. Canchas de Paddle.

Tarifa diurna \$ 2.- por media hora.

Tarifa diurna \$ 4.- por una hora.

Tarifa nocturna \$ 3.- por media hora.

Tarifa nocturna \$ 6.- por una hora.

3.1.2. Piletas de Natacion

Revisación médica \$2.- (se cobrará cualquiera sea su edad)

Mayores \$ 1.-

Menores (de 8 a 14 años) \$ 0,50.-

Menores de 8 años GRATIS

Abono mensual para mayores \$ 10.-

Abono mensual para menores \$ 8.-

Abono mensual grupo familiar

(cualquiera sea la cantidad e integrantes) \$30.-

3.1.3 Utilización del predio para Institutos, Escuelas privadas e Instituciones deportivas.

- 3.1.3.1 Hasta 50 personas y cuatro visitas en el mes \$ 60.-
- 3.1.3.2. Más de 50 personas y cuatro visitas en el mes \$ 90.-
- 3.1.3.3. Hasta 50 personas y más de cuatro visitas en el mes. \$ 120.-
- 3.1.3.4. Más de 50 personas y más de cuatro visitas en el mes \$ 150.-
- 3.1.3.5. Se eximen del pago de aranceles a las Escuelas oficiales y las privadas que demuestren que más del 35% de sus integrantes sean personas carenciadas.
- 3.1.5. Programa recreativo-deportivo.
- 3.1.5.1. Se fija un arancel por servicio docente \$ 5.- por mes por persona.

4. PILETA AVDA. BELGRANO AL 600 (PROMOCON SOCIAL)

4.1. Aranceles actividades deportivas y recreativas.

4.1.1. Utilización de gimnasios.

Tarifa diurna	\$ 20.- por hora por cancha de fútbol.
Tarifa nocturna	\$ 30.- por hora por cancha de fútbol.

4.1.2. Pileta de natación

Revisación médica \$2.- (se cobrará cualquiera sea la edad)

Mayores	\$ 1.-
Menores (de 8 a 14 años)	\$ 0,50.-
Menores de 8 años	GRATIS
Abono mensual mayores	\$ 10.-
Abono mensual menores	\$ 8.-
Abono mensual grupo familiar	\$ 30.-
(cualquiera sea la cantidad de integrantes)	

4.1.3. Utilización de los gimnasios para Institutos, Escuelas privadas e Instituciones deportivas (canchas de fútbol)

- 4.1.3.1. Hasta 50 personas y cuatro visitas en el mes \$ 60.-
- Más de 50 personas y cuatro visitas en el mes \$ 90.-
- Hasta 50 personas y más de cuatro visitas en el mes \$ 120.-
- Más de 50 personas y más de cuatro visitas en el mes \$ 150.-

4.1.3.5. Se eximen del pago de aranceles a las Escuelas oficiales y las Privadas que demuestren que más del 35% de sus integrantes sean personas carenciadas.

4.1.4. Programa Recreativo-Deportivo.

- 4.1.4.1. Se fija un arancel de \$5.- por servicio docente, por mes y por persona.

5. PLAZA DE LA COOPERACION

5.1. Aranceles a las actividades Deportivas y Recreativas.

5.1.1. Utilización de canchas:

Tarifa diurna	\$ 10.- por hora.
Tarifa nocturna	\$ 15.- por hora.

5.1.2. Utilización del predio para Institutos, Escuelas privadas e Instituciones Deportivas.

- 5.1.2.1. Hasta 50 personas y cuatro visitas en el mes \$ 60.-
- 5.1.2.2. Más de 50 personas y cuatro visitas en el mes \$ 90.-
- 5.1.2.3. Hasta 50 personas y más de cuatro visitas en el mes \$ 120.-

- 5.1.2.4. Más de 50 personas y más de cuatro visitas en el mes. \$ 150.-
5.1.2.5. Se eximen del pago de aranceles a las Escuelas oficiales y las privadas que demuestren que más del 35% de sus integrantes sean personas carenciadas.

6. PARQUE NORTE

- 6.1. Aranceles a las actividades deportivas y recreativas
6.1.1. Utilización del predio para Institutos, Escuelas Privadas e Instituciones deportivas.
6.1.1.1. Hasta 50 personas y cuatro visitas al mes \$ 60.-
6.1.1.2. Más de 50 personas y cuatro visitas al mes \$ 90.-
6.1.1.3. Hasta 50 personas y más de cuatro visitas al mes \$ 120.-
6.1.1.4. Más de 50 personas y más de cuatro visitas al mes \$ 150.-
6.1.1.5. Se eximen del pago de aranceles a las Escuelas oficiales y las privadas que demuestren que más del 35% de sus integrantes sean personas carenciadas.
6.1.2. Programa recreativo-deportivo
6.1.2.1. Se fija un arancel de \$5.- por servicio docente, por mes y por persona.

7. BRAZO RECUPERADO DEL ARROYO SALADILLO

- 7.1. Aranceles a las actividades deportivas y recreativas.
7.1.1. Pileta de Natación
Revisación médica \$2.- (se cobrará cualquiera sea la edad)
Mayores \$ 1.-
Menores (de 8 a 14 años) \$ 0,50.-
Menores de 8 años GRATIS
Abono mensual para mayores \$ 10.-
Abono mensual para menores \$ 8.-
Abono mensual grupo familiar \$ 30.-
(cualquiera sea la cantidad de sus miembros)
7.1.2. Programa recreativo-deportivo.

- 7.1.2.1. Se cobra arancel por servicio docente \$5.- por mes y por persona.

7.2. Utilización de roperitos.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a fijar los valores correspondientes para la utilización de depósitos individuales de efectos personales y su custodia en los sectores previstos para tal propósito.

8. JARDIN ZOOLOGICO

- 8.1. Arancel por sistema de visitas guiadas para Escuelas y/o contingentes.
8.1.1. De carácter privado, (siempre que sus integrantes no superen el 35% de carenciados) arancel básico: \$ 3.-"

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 16 de Noviembre de 1995.-

JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

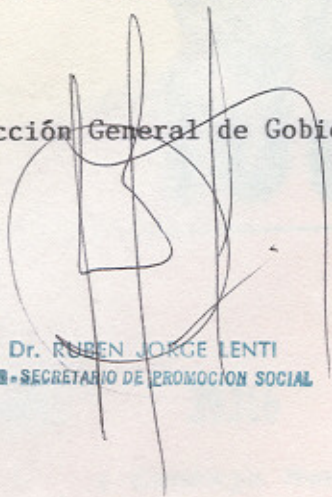


ESTEBAN R. BORGONOVO
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

Expte.nº 74052-P-95.-H.C.M.-

//sario, 24 de noviembre de 1995.-

CUMPLASE, comuníquese, publíquese y dése
a la Dirección General de Gobierno.-



Dr. RUBEN JORGE LENTI
SUB-SECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL



Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL